



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0226-2024-A-MDL/CH/C

Livitaca, 10 de septiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO:

El acuerdo de concejo N° 070-2024-MDL/CH/C de fecha 09 de septiembre del 2024 el cual se aprueba la Donación de la unidad vehicular tractor arador, a favor de la Comunidad Originaria de Huanaco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo II del Título preliminar señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 64 de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. De acuerdo al artículo 1621 del Código Civil se define la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien";

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 17-2024, llevado a cabo el día 06 de septiembre del 2024, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de Concejo por unanimidad aprobaron, la Donación de la Unidad Vehicular Tractor Arador (Marca Lamborghini Modelo Strike capacidad 110HP), a favor de la Comunidad Originaria de Huanaco;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 070-2024-MDL/CH/C de fecha 09 de septiembre del 2024 el cual se aprueba en la modalidad de Donación de la Unidad Vehicular Tractor Arador (Marca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



Lamborghini Modelo Strike capacidad 110HP), a favor de la Comunidad Originaria de Huanaco. Según lo detalla en el Informe Legal N° 0501-2024-OGAJ-MDL/CH;

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la transferencia en calidad **DONACIÓN DE LA UNIDAD VEHICULAR TRACTOR ARADOR DE MARCA LAMBORGHINI MODELO STRIKE CAPACIDAD 110HP**, a favor de la **COMUNIDAD ORIGINARIA DE HUANACO**, con la finalidad de que dicha unidad vehicular sea destinada para el uso en las labores agrícolas de la Comunidad Originaria Huanaco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR, a la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Unidad de Patrimonio, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas competentes, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía y hacer los tramites conducente a ser efectivo la transferencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Unidad de Patrimonio y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes; y **encargar** a la Oficina de Informática para la publicación en el Portal de Transferencia de la Municipalidad Distrital de Livitaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Lic. Adm. Richard Bellido Ugarte
ALCALDE
DNI 46069473

